

PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA:

**MODIFICACION DE ALINEACIONES EN LA PARCELA 412, POLIGONO 1
DE LEGARIA, PROMOVIDO POR AITOR OROQUIETA DIEZ.**

Redacción:

ENRIQUE ARANZUBIA ALVAREZ

Arquitecto

PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA MODIFICACION DE ALINEACIONES EN LA PARCELA 412 POLIGONO 1 DE LEGARIA, PROMOVIDO POR AITOR OROQUIETA DIEZ.

1. ANTECEDENTES

Se dispone de una parcela urbana en el municipio de Legaria (Navarra) con referencia catastral **310000000001640331HS**, dónde se quiere realizar una vivienda unifamiliar.

El promotor de la misma, solicita la modificación de las alineaciones de la parcela, en dos de sus lados, siendo esta de una entidad poco reseñable.

Calle Barrio El Monte 18, que según plano del P.G.M de Legaria, es la siguiente:



2. MARCO LEGAL, CARÁCTER DE LA MODIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Marco legal

El marco legal es el D.F.L. 1/2017, de 26 de julio así como la legislación básica estatal.

Carácter de la modificación

El Art.49 del DFL 1/2017 establece cuales son las determinaciones de carácter estructurante y las de carácter pormenorizado de un planeamiento, indicando:

Art.49.2. Se entenderán como determinaciones de ordenación urbanística pormenorizadas, al menos las siguientes:

- a) **La definición detallada de las tramas urbanas, especialmente las alineaciones y rasantes...**

Por todo ello la modificación que es preciso realizar del Plan General Municipal de Legaria **es de carácter pormenorizado.**

El documento urbanístico que resulta necesario para el cambio de alineaciones, es el **Estudio de Detalle**, al cual, se refiere el presente Plan de Participación Ciudadana.

Plan de Participación Ciudadana

De acuerdo con lo especificado en el art.7.2 del D.F.L. 1/2017, cualquiera de los instrumentos de ordenación del territorio o urbanísticos contemplados en la Ley Foral será sometido a un periodo no menor de veinte días de participación ciudadana, mediante exposición pública y, en su caso, audiencia a las entidades locales, previamente a su aprobación definitiva.

En concreto el Art.7 de la LF 35/2002, dice en sus apartados 2 y 4 lo siguiente:

Art.7.Participación ciudadana

*2. En todo caso **cualquiera de los instrumentos** de ordenación del territorio o urbanísticos contemplados en esta Ley Foral será sometido a un periodo no menor de veinte días de participación ciudadana, mediante la exposición pública y en su caso audiencia a las entidades locales, previamente a su aprobación definitiva.*

*4 El proceso de participación se instrumentará mediante un plan de participación que deberá contener al menos: la identificación de los agentes sociales y ciudadanos interesados por el planeamiento, resúmenes de las propuestas de ordenación más importantes para facilitar la difusión y comprensión ciudadana; la **Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica; la metodología y herramientas de difusión y participación**, que incluirán tanto sistemas de participación on-line como sesiones explicativas sobre el contenido de la ordenación futura y de las alternativas valoradas; y finalmente, las conclusiones valoradas del proceso de participación desarrollado.*

3. IDENTIFICACION DE LOS AGENTES SOCIALES.

Los agentes sociales identificados son los siguientes:

- Los vecinos de LEGARIA.
- EL Ayuntamiento de LEGARIA.
- Colectivos de ámbito local y otros entes interesados.

Cualquiera de estos agentes puede participar de forma directa en el proceso, consultando el documento y/o asistiendo a las reuniones que en su caso, se convoquen, puede aportar o sugerencias por escrito sobre el Estudio de Detalle.

4. PROPUESTA PLANTEADA.

Para el Estudio de Detalle, se plantea una propuesta de ordenación a valorar en el proceso de participación.

La propuesta planteada consiste en la modificación y regularización de la geometría de la actual parcela urbana 412 del polígono 1, con el fin de mejorar la distribución y organización del programa residencial que se plantea como uso en dicha parcela.

Lo que conlleva un aumento de superficie y una ocupación de parte del suelo público. La parcela 412 actual, cuenta con una superficie de 91,64 m², y una edificabilidad máxima de 183,28 m² según el planeamiento vigente (Plan Municipal de Legaria), distribuída en planta baja + primera..

Con la modificación que se propone, la nueva parcela pasaría a tener una superficie de 97,11 m², lo que representa un aumento de 5,47 m², que se sustrae al suelo público. Aumentaría por tanto su edificabilidad máxima en 10,94 m², distribuida igualmente en planta baja + primera.

Se hace notar que el ligero aumento propuesto, en dos de los linderos, no causa perjuicio alguno al municipio ya que la zona cuenta con una amplitud que apenas se vería afectada.

Se adjunta una imagen de la parcela original y de la parcela con la modificación que se propone, y su situación en el municipio.



EMPLAZAMIENTO



5 MEMORIA DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.

De acuerdo con el art, 7.4 de la LF 35/2002, es necesario incluir un apartado sobre "sostenibilidad económica" de la modificación propuesta con el fin de garantizar que la misma resulte viable desde el punto de vista económico.

En este caso y dada la escasa entidad de la modificación, se entiende que la actuación planteada, no va a tener ningún problema de viabilidad económica.

6 METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN Y PARTICIPACION.

La metodología planteada es la siguiente:

- a) Sesión explicativa en el ayuntamiento sobre la finalidad de la Modificación Puntual propuesta.
- b) Difusión de los contenidos del proceso de participación exponiendo en el tablón de anuncios del ayuntamiento.
- c) Recopilación de opiniones.
- d) Conclusiones y valoración.
- e) Este apartado se desarrollará una vez concluido el proceso de participación.

Legaria, 29 de mayo de 2025

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Enrique Aranzubía Álvarez (Arquitecto)